

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 17 MARZO 2021

A despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2020-092

AUTO INTERLOCUTORIO No. 781

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 17 MARZO 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARNTIA REAL instaurado a través de apoderado judicial por **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **MARDEN FELIPE DUQUE BENAVIDEZ** la Dra. **JULIETH MORA PERDOMO**, sustituye poder a la Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.**

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido hace la Dra. **JULIETH MORA PERDOMO** a la Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.461.980 y portador de la T.P. No. 281.727 del C.S.J, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la Dra. . **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.461.980 y portador de la T.P. No. 281.727 del C.S.J, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2020-092

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 46 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 18 MARZO 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65b890260a02e831c60051006b43dddb0c46093e9a708e3706b0d60c287b583e
Documento generado en 16/03/2021 08:01:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>